



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2018-30940171-GDEBA-DCYCSMGP. Aprobatoria Contratación Directa N° 8/18.-

VISTO el expediente N° EX-2018-30940171-GDEBA-DCYCSMGP, por el que tramita la Contratación Directa N° 8/18, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, Proceso de Compra N° 26-0295-PAB18, propiciada por la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos en las plantas transmisoras de AM y FM de la LS11 Radio Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 18 inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16 y el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), habilitado y reglamentado por las Resoluciones N° 92/17 y N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 21 se agrega la Disposición N° DI-2018-66-GDEBA-DGASMGP, emanada de la Dirección General de Administración, de fecha 14 de diciembre de 2018, en virtud de la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 8/18, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, para la prestación del servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos en las plantas transmisoras de AM y FM de la LS11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de marzo de 2019, o fecha posterior aproximada, hasta el 31 de diciembre de 2019, reservándose la autoridad contratante la facultad de prorrogar la prestación por el lapso de dos (2) meses y de aumentar o disminuir en hasta un cincuenta por ciento (50%), en las mismas condiciones originarias de contratación;

Que en el artículo 1° de la mentada Disposición se encuadra legalmente la contratación en las previsiones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 18 inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16 y en el artículo 2° se determina un proyecto presupuestal por un precio unitario de pesos ochenta y seis mil ciento

cincuenta (\$ 86.150,00), ascendiendo a la suma total de pesos ochocientos sesenta y un mil quinientos (\$ 861.500,00);

Que en el orden 15 se adjunta la solicitud de gastos N° 26-1094-SG18 con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2019, según la Ley N° 15.078;

Que bajo los números de orden 23, 24 y 25 se adjuntan las constancias de publicidad y las invitaciones cursadas a proveedores del rubro y la comunicación a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado (FEMAPE), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE) y a la Cámara Argentina de Comercio, en cumplimiento de lo normado por el artículo 18 inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que en el orden 28 se agrega el acta de apertura de ofertas, labrada el día 8 de enero de 2019, a las 12:00 horas, de la cual surge la presentación de un único oferente, sin observaciones;

Que en el orden 29 se adjunta el cuadro comparativo de precios, sin observaciones, en los términos del artículo 20 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que en el orden 30 obra el legajo correspondiente de la oferta presentada por la firma RAICOM S.A.;

Que en el orden 31 luce el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, la cual aconseja adjudicar el servicio mentado a la firma RAICOM S.A, por un precio unitario de pesos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 89.950,00), ascendiendo a la suma total de pesos ochocientos noventa y nueve mil quinientos (\$ 899.500,00), en virtud de reunir la totalidad de los requisitos de legalidad establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que rigen para el presente procedimiento de selección;

Que bajo los números de orden 33 y 34 consta la notificación de la preadjudicación acaecida en las presentes actuaciones, cursada por la Dirección de Compras y Contrataciones, a la oferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que en orden al cumplimiento del principio de razonabilidad, normado en el artículo 21 del Anexo I Decreto Reglamentario N° 1300/16, la Dirección de Compras y Contrataciones, justifica el mayor valor cotizado por la empresa preadjudicada, respecto del presupuesto oficial estimado, expresando que la oferta se encuentra dentro del marco del encuadre normativo y parámetros razonables, revistiendo todas y cada una de las características de una oferta conveniente a los intereses fiscales, atento la entrada en vigencia del contrato y los antecedentes de la firma prestataria del servicio durante el Ejercicio 2018;

Que en tal sentido, en relación a la factibilidad de la ecuación económica del contrato, se advierte que el precio ofertado, se encuentra dentro de los parámetros de razonabilidad exigidos, en función de los precios de plaza y el proyecto presupuestal discernido para el procedimiento de marras;

Que atento el tiempo transcurrido hasta la presente instancia resulta procedente redeterminar el período contractual por el término de ocho (8) meses contados desde el 1° de mayo de 2019, o fecha aproximada posterior, hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que en consecuencia el monto total de la contratación asciende a la suma total de pesos setecientos diecinueve mil seiscientos (\$ 719.600,00);

Que en el orden 0073 la Dirección de Compras y Contrataciones agrega el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales, correspondiente a la firma RAICOM S.A, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de

Buenos Aires (ARBA);

Que bajo los números de orden 74 a 76 se adjuntan, en cumplimiento de lo edictado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074 y el Decreto Reglamentario N° 340/04, los certificados de “Libre de Deuda Registrada” emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde consta que los directivos y responsables de la sociedad citada no registran anotaciones;

Que han tomado la intervención en el ámbito de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y la Fiscalía de Estado;

Que conforme lo normado por el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16 y el artículo 19 del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual establecida en el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Radioeléctricos en las Plantas Transmisoras de AM y FM;

Que sustanciadas la totalidad de las instancias procedimentales resulta pertinente el dictado del acto administrativo que apruebe el procedimiento de selección y adjudique la contratación en los términos del artículo 21 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 1300/16;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DE LA SECRETARÍA DE MEDIOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Contratación Directa N° 8/18, bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, Proceso de Compra N° 26-0295-PAB18, propiciada por la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, cuyo objeto lo constituye la prestación del servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos en las plantas transmisoras de AM y FM de la LS11 Radio Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido desde el 1° de mayo de 2019, o fecha posterior aproximada, hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las previsiones del artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18 inciso 1) apartado b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16, reservándose la autoridad contratante la facultad de prorrogar la prestación por el lapso de dos (2) meses y de aumentar o disminuir en un cincuenta por ciento (50%), en las mismas condiciones originarias de contratación.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la prestación del servicio mensual de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos radioeléctricos en las plantas transmisoras de AM y FM de la LS11 Radio Provincia de Buenos Aires, a la firma RAICOM S.A., por un precio unitario de pesos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 89.950,00), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos setecientos diecinueve mil seiscientos (\$ 719.600,00), en virtud de cumplimentar la totalidad de los recaudos de legalidad y técnicos, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Radioeléctricos en las Plantas Transmisoras de AM y FM, en las Especificaciones Técnicas Básicas y en el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 711/16, de la Contaduría General de la Provincia, y resultar su precio razonable y conveniente a los intereses del fisco provincial, con arreglo a lo normado por el artículo 21 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y su Decreto

Reglamentario N° 1300/16.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 6, Auxiliar 22, Unidad Ejecutora 26, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 3, Subprincipal 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio 2019, según la Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, será la Unidad Orgánica, que administrará la relación contractual que se establezca con la adjudicataria, a partir de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, la cual deberá informar si resulta necesaria la utilización de las facultades de prorrogar y de aumentar o disminuir, previstas, en los plazos y demás condiciones edictadas por el artículo 7 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1300/16 y el artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Radioeléctricos en las Plantas Transmisoras de AM y FM, que rige para el presente procedimiento de selección.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento contractual, prevista en el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Equipos Radioeléctricos en las Plantas Transmisoras de AM y FM, en el artículo 19 del “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por la Resolución N° 711/16, de la Contaduría General de la Provincia, en el artículo 19 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, notificar al Sr. Fiscal de Estado, a la adjudicataria y a la Dirección de Gestión Comercial de la Dirección Provincial de Radio Provincia de la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios, pasar a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.